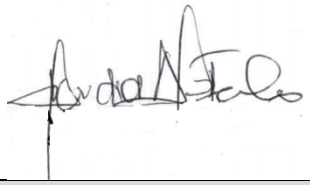
ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-12
	INFORME DE EVALUACION	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 10/11/2017

FECHA Y HORA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2024
TIPO DE REUNION:	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PATIOS-MC-SGNAL-039-2024
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.	**OBJETO CONTRACTUAL**
PATIOS-MC-SGNAL-039-2024	INSTALACION DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL, SOBRE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA AGUALINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos	No. documento de Identidad	Calidad en que actúa	Firmas
CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	60.394.319	REVISIÓN JURIDICA,	

TEMA A TRATAR

Realizar la evaluación de las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación en caso de no cumplir se continuara con la segunda oferta y así sucesivamente, de las Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PATIOS-MC-SGNAL-039-2024 , con el fin de emitir Informe Inicial de Evaluación de Propuestas y surtir conforme a lo señalado en el Numeral 5º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el término de Traslado a los Oferentes para que presenten sus observaciones al contenido del presente Informe de Evaluación, con sus respectivos Anexos.

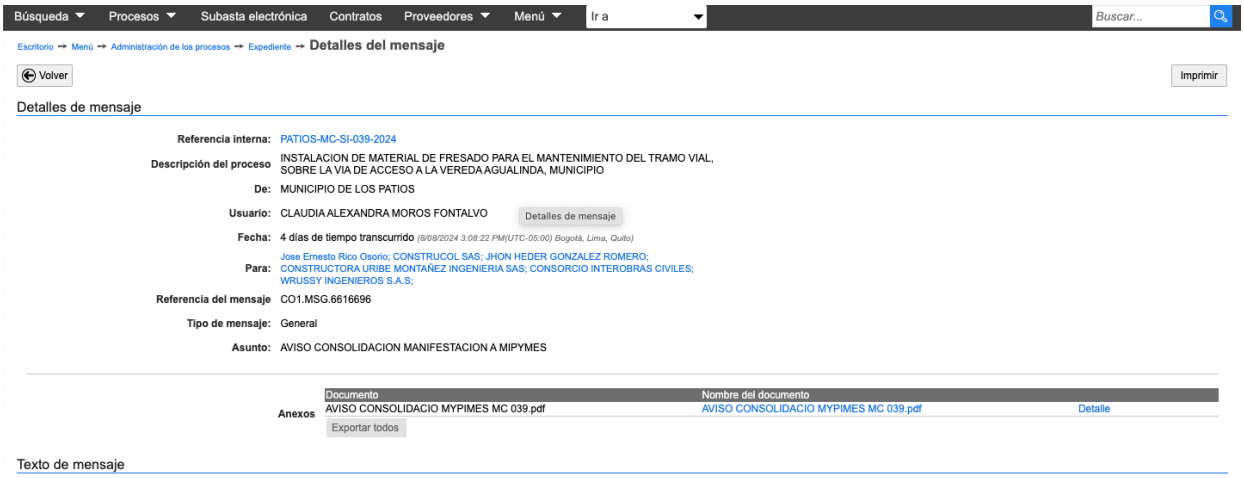
DESARROLLO DE LA REUNION

1. **OFERTAS PRESENTADAS**

 Relación de oferentes o proponentes que presentaron propuestas en oportunidad.



1.1 VERIFICACION LUGAR DE UBICACIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIAL



Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra limitado a mipymes domiciliadas en el Municipio de Los Patios se procede a verificar el tamaño empresarial de acuerdo a los requisitos minimos de acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015

> ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
> n.
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
> **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Se procede a verificar el tamaña empresarial y domicilio principal de la Proponente 1: **CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ**

OFERENTE O PROPONENTE 1		CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ		
CONDICION DE MIPYMES TERRITORIAL DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DOCUMENTO**	**APORTA (SI/NO)**	**CUMPLE (SI/NO)**	
1.1	Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	N.A.	N.A.	PERSONA JURIDICA
1.2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están	SI	NO	NO ALLEGA CERTIFICACION DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL DONDE ACREDITA EL TAMAÑO EMPRESARIAL

	obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación			ALLEGA REGISTRO MERCANTIL
1.3	DOMICILIO PRINCIPAL	SI	SI	AVENIDA 2 No. 27-55 BARRIO LA CORDIALIDAD -MUNICIPIO DE LOS PATIOS
1.4	TAMAÑO EMPRESARIAL	SI	SI	MICRO EMPRESA
CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR : SUBSANAR : EL PROPONENTE CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA S.A.S. DEBE SUBSANAR TENIENDO EN CUENTA QUE ACREDITA EL DOMICILIO PRINCIPAL Y TAMAÑO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL Artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015., SIN EMBARGO NO ALLEGA CERTIFICACION DEL CONTADOR				

2. EVALUACIÓN JURÍDICA:

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el oferente**:** CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley y en la Invitación Pública.

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Capacidad jurídica A.Tener capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones. D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.		X	DEBE SUBSANAR NO ALLEGA ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURIDICA SOLO DEL REPRESENTANTE LEGAL
2	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**			

	Personas naturales. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	N.A	**N.A.**	
	Personas jurídicas Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	SI	SI	
	Proponentes plurales Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio”) (“Formato 2B – Documento de conformación de	NA	NA	

	Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %). F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. G. [Incluir en Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos] Indicar el lote/grupo o los lotes/grupos a los cuales presenta oferta			
3	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**			
	Persona natural La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes	N.A.	N.A.	

	mencionado. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
	Personas jurídicas El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	SI	SI	
	Proponentes plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	NA	NA	
	Seguridad social para la suscripción del contrato	NA	NA	
	Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato	NA	NA	

3. CONCLUSION FINAL

La conclusión final de la verificación de las condiciones de tamaño empresarial y domicilio principal , documentos jurídicos del proponente CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS

OFERENTE O PROPONENTE		CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS	
CONCLUSION FINAL		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DOCUMENTO**	**HABILITADO/ NO HABILITADO**	
4.1	CONDICION DE MIYPIME TERRITORIAL	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR
4.2	DOCUMENTOS JURIDICOS	NO CUMPLE	DEBE SUBSANAR